



COMUNICADO DGDDH/338/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA Y OPORTUNA A UNA PERSONA, QUE DERIVÓ EN LA AMPUTACIÓN DE UNA DE SUS EXTREMIDADES

<< Debía someterse a una operación urgente en el HGR-270 de Reynosa, Tamaulipas, con la finalidad de limpiar y explorar la zona infectada; no obstante, el procedimiento no se completó debido a la falta de material quirúrgico

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) envió la recomendación 96/2021 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la deficiente atención médica que recibió una persona en el Hospital General Regional 270 (HGR-270) de Reynosa, Tamaulipas, situación que provocó que tuviera que acudir a un hospital particular, donde le amputaron la pierna izquierda, debido a que no se le brindó una atención médica adecuada y oportuna.

En la queja presentada ante esta Comisión Nacional, la víctima refirió que ingresó al HGR-270 en enero de 2019, dado que presentaba dolores intensos en la rodilla y el glúteo izquierdos. Personal médico le indicó que tenía un absceso y presión arterial elevada, por lo que existía el riesgo de un paro respiratorio. Dos días después se le informó que sería operado urgentemente con la finalidad de limpiar la zona infectada; no obstante, dicho procedimiento no se completó debido a la falta de material quirúrgico.

Posteriormente, no se le realizaron las curaciones necesarias, por lo que su estado se agravó al desarrollar ámpulas y perdió la conciencia durante la noche. Al día siguiente, la víctima solicitó su alta voluntaria para trasladarse a un hospital particular, donde le amputaron la pierna izquierda, debido a que no se le brindó una atención médica adecuada y oportuna en el HGR-270.

La CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y el acceso a la información en materia de salud de la persona agraviada por la inadecuada atención que recibió por parte de las personas médicas responsables, ya que omitieron practicarle un procedimiento quirúrgico para la exploración y limpieza dentro de las 24 horas siguientes, lo cual contribuyó a que se agravara la infección y derivó en la amputación de su pierna izquierda.

De igual manera, este Organismo Nacional advirtió que, independientemente de las responsabilidades particulares de las personas servidoras públicas, también se incurrió en responsabilidad institucional por parte del IMSS, toda vez que el personal del HGR-270 encargado de programar los espacios y tiempos quirúrgicos, omitió atender la solicitud del personal médico de que se le brindara un quirófano para realizar exploración y limpieza de la zona afectada por la fascitis necrotizante.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



La atención médica no cumplió con los estándares requeridos, además de que se incumplió con la norma para la elaboración del expediente clínico, NOM-004-SSA3-2012, dado que las notas médicas elaboradas carecen del nombre completo del médico y la hora de realización, por lo que se vulneró el derecho al acceso a la información en materia de salud de la víctima.

Con base en lo anterior, la Comisión Nacional recomendó al director general del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral de los daños causado a la víctima, que incluya la compensación justa y suficiente, en términos de la Ley General de Víctimas y que se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas. Además, que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se otorgue la atención médica y psicológica que requiera la persona agraviada.

Que se colabore ampliamente con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la queja que la CNDH presente en contra del personal médico responsable, en el órgano Interno de Control del IMSS. También diseñar e impartir un curso integral sobre capacitación y formación en derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionada con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, a todo el personal médico del HGR-270, en particular a las personas que intervinieron en los hechos que motivaron esta Recomendación.

Finalmente, solicita que se emita una circular dirigida al personal de las unidades médicas del IMSS en Tamaulipas, particularmente del HGR-270, que contenga las medidas pertinentes que garanticen que se atiendan en tiempo y forma las solicitudes de espacios quirúrgicos, conforme a la prioridad de la operación.

La Recomendación 96/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario, por lo que puede ser consultada en la página cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
